

DECRETO N°.3 8 2 -

27 NOV 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EJECUTA UNA SANCION DISCIPLINARIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 734 DE 2002, Y

CONSIDERANDO

Que el día 05 de junio de 2020 la Procuraduría Provincial de Fusagasugá de la Procuraduría General de la Nación, profirió fallo disciplinario de primera instancia, dentro del expediente N°. IUC D-2016-56-877947, en el cual resolvió *"(....) DECLARAR responsable disciplinariamente a los señores ESTHER HELENA LUGO BARRERO con c.c. 55.156.484, y BERNARDO GUILLERMO RODRIGUEZ BOHORQUEZ, con c.c. 19.205.599, en sus calidades de Curadores Urbanos No. Dos de Soacha, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de esta Providencia. (....)".*

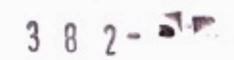
Que la señora ESTHER HELENA LUGO BARRERO interpuso recurso de apelación contra el fallo disciplinario de primera instancia proferido por la Procuraduría Provincial de Fusagasugá, el cual fue resuelto por el Procurador Regional de Cundinamarca, bajo la radicación No. IUS:2016-265922 - IUC D-2016-56-877947, mediante Auto 1359 de fecha 31 de Agosto de 2020, en el que resolvió: "*PRIMERO: CONFIRMAR el fallo sancionatorio del 5 de junio de 2020, proferido por la Procuraduría Provincial de Fusagasugá, mediante la cual sancionó a los señores ESTHER HELENA LUGO BARRERO con c.c. 55.156.484 y BERNARDO GUILLERMO RODRIGUEZ BOHORQUEZ con c.c. 19.205.599, en sus calidades de Curadores Urbanos número dos de Soacha, con sanción de Destitución e inhabilidad General por un término de un año de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*".

Que mediante Oficio No. PPF. - 2651 del 11 de noviembre de 2020, dirigido a la Alcaldía Municipal de Soacha, recibido y radicado en esta entidad bajo el Id 101405 del 18 de noviembre de 2020, el Doctor LUIS EDUARDO CALDERON GONZALEZ Procurador Provincial de Fusagasugá, remitió copia de las providencias de primera y segunda instancia ejecutoriadas, para que se haga efectiva la sanción disciplinaria impuesta a la señora ESTHER HELENA LUGO BARRERO con c.c. 55.156.484, a través de la expedición del acto administrativo de ejecución de la sanción.

Que, la señora ESTHER HELENA LUGO BARRERO identificada con c.c. 55.156.484, se desempeña a la fecha como Curadora Urbana N°. 2 del Municipio de Soacha, designada mediante Decreto 171 de 13 de mayo de 2020 y posesionada mediante Acta N° 127 del 28 de mayo de 2020.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría Provincial de Fusagasugá, se hace necesario hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta a la señora ESTHER HELENA LUGO BARRERO con c.c. N°. 55.156.484, consistente en destitución e inhabilidad general por el término de un (1) año.

Que, en merito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Soacha (Cundinamarca).



382 -

DECRETA

PRIMERO: **SANCION**. - Hacer efectiva la sanción disciplinaria consistente en destitución del cargo e inhabilidad general por el término de un (1) año, impuesta a ESTHER HELENA LUGO BARRERO identificada con c.c. 55.156.484, por la Procuraduría Provincial de Fusagasugá en fallo de primera instancia de fecha 05 de junio de 2020, dentro del expediente N°. IUC D-2016-56-877947, confirmado por el Procurador Regional de Cundinamarca bajo la radicación No. IUS: 2016-265922 - IUC D-2016-56-877947, mediante Auto 1359 de fecha 31 de Agosto de 2020

SEGUNDO: Destituir del cargo como Curadora Urbana Nº. 2 del Municipio de Soacha a la Arquitecta ESTHER HELENA LUGO BARRERO identificada con c.c. N°. 55.156.484, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO: Comunicar el contenido de este Decreto a la señora ESTHER HELENA LUGO BARRERO, y remitir copia a la Procuraduría Provincial de Fusagasugá, para lo pertinente.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación y contra este no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soacha a los,

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA
Alcalde Municipal

Revisó: Luz Marina Galindo Caro - Secretaria de Planeación y O.T.
Revisó: Christian Giovanni Alonso Sarmiento - Director de Espacio Físico y Urbanismo
Revisó: Karen Hernández Silva - Profesional Universitario SPOT
Proyectó: Edgar Andrés Bello Cantor - Profesional Universitario SPOT
Revisó: Jorge Luis Tique Horta - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: James Armandy Cepeda - P.E. OAJ